

ANEXO 2, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: TENABO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2023

EN PESOS

Información relativa a la recaudación por Derechos por Servicios de Agua																					
MES	No. Total de tomas registradas	No. DE TOMAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA								SUMA	INGRESOS AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)								SUMA	TOTAL
			SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	DRENAJE	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	DRENAJE	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		
ENERO	3,460	469	123,420	5,000						128,420	45,329								45,329	#####	
	3,460	89	24,060	5,000						29,060	8,112								8,112	37,172	
MARZO	3,460	111	23,100	8,000						31,100	16,763								16,763	47,863	
ABRIL	3,460	31	7,800	2,000						9,800	3,298								3,298	13,098	
MAYO	3,460	31	6,540	2,000						8,540	4,738								4,738	13,278	
JUNIO	3,460	57	6,900	7,000						13,900	13,583								13,583	27,483	
JULIO	3,460	40	6,180	4,000						10,180	8,156								8,156	18,336	
AGOSTO	3,460	34	4,980	1,000						5,980	7,298								7,298	13,278	
SEPTIEMBRE	3,460	17	2,970	1,000						3,970	3,156								3,156	7,126	
OCTUBRE	3,460	11	1,980	-						1,980	1,811								1,811	3,791	
NOVIEMBRE	3,460	43	5,370	3,000						8,370	9,981								9,981	18,351	
DICIEMBRE	3,460	45	7,260	-						7,260	8,885								8,885	16,145	
<b>TOTAL</b>	<b>3,460</b>	<b>977</b>	<b>220,560</b>	<b>38,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>258,560</b>	<b>131,110</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>131,110</b>	<b>389,670</b>	

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado, recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen en los derechos por suministro de agua y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. En el supuesto de que se hubiese descontado algún importe de la recaudación por concepto de concesiones, éste se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los organismos operadores del servicio en el Municipio. Las cifras de recaudación incluirán los derechos cobrados por el suministro del agua y las concesiones, sin importar que se hayan causado en períodos anteriores. Para los efectos de determinación de la base de la distribución, cuando los servicios de agua no sean prestados por las entidades o los municipios, los ingresos que obtengan los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

C. CARLOS HUMBERTO CALAN COLLI  
TR



DIRECCIÓN DE  
AGUA  
POTABLE

H. AYUNTAMIENTO  
TENABO  
CAMPECHE  
2021 - 2024

Responsable de la Información

C.P. JOSE MANUEL CANCHE MONROY  
Tesorero Municipal

Vo. Bo.

C. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ  
Presidente Municipal



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO TENABO  
CAMPECHE  
2021 2024